El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada





Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN № 1820/	136	/2023
RECOLETA 14 ACO 2022		

Rechaza Solicitud de obras preliminares ING DOM Nº E-60 de fecha 05.03.2023 UBICACIÓN:

LAS TORRES N°3475

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 -Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley № 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

- 1. ING. DOM Nº E-60 de fecha 05.03.2023 que ha solicitado aprobación de Obras preliminares, para la propiedad ubicada en Las Torres N°3475.
- 2. Correo electrónico de fecha 25.05.2023 y 19.07.2023 que se solicita el ingreso de documentos físicos.
- 3. Lo establecido en ORD Nº4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
- Lo establecido en el Artículo 43º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo al Abandono.
- 5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,











Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

- 1. RECHAZAR la solicitud de Obras preliminares, ING DOM N° E-60 de fecha 05.03.2023, para la propiedad ubicada en Las Torres Nº3475
- NOTIFIQUESE la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
- 3. ARCHÍVESE copia de la presente resolución en el expediente ING DOM Nº E-60 de fecha 05.03.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archivese.

DISTR.:

POSTAL

Sr. Carlos Muñoz Soto Rep. Legal Comercializadora y distribuidora Santa Marta SPA Propietario – El Salto N°3454, Recoleta

Sr. Pablo Ramirez Kennedy

Arquitecto patrocinante -

DIGITAL Sr. Carlos Muñoz Soto

Sr. Pablo Ramirez Kennedy

I.D.Doc<u>: 2107945</u>

APS/MEI/nag



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: 5018e50ecf5db99

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000





